



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 576-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 JUN 2022

VISTO: Resolución Gerencial Sub Regional N°518-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de diciembre del 2016, Resolución Gerencial Sub Regional N°003-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de enero de 2017,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°518-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 19 de diciembre del 2016; Resolución Gerencial Sub Regional N°003-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de enero de 2017, se le reconoce al señor **CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO** haber cumplido 25 años de servicios al estado.

Que, mediante los documentos de la referencia el señor **CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO**, servidor de carrera con cargo Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, al haber cumplido 30 años de servicio a favor de la Entidad desde el 01 de diciembre del año 1991 hasta el 01 de diciembre del año 2021; conforme se aprecia en las constancias de haberes y descuentos expedida por el Ministerio de Pesquería, la Region Grau, el Sistema Administrativo de tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración Piura,

Que, el Responsable del Sistema de Personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, remite a la Oficina Sub Regional de Administración, manifestándole que el Señor **CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO** según legajo escalafonario, viene prestando servicios a esta entidad Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276. El Equipo de Personal, en el marco de la norma legal está implementando política de incentivos para el bienestar de los trabajadores de la Institución;

Que, de conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus remuneraciones manifiesta:

Artículo 147° Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos:

Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas a saber:

- Agradecimiento o felicitación escrita
- Diploma y medalla al mérito; y
- La Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Artículo 148.- El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes:

- a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores;
- b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado;
- c) Que redunde en beneficio de la entidad; y
- d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 576-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 6 JUN 2022

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4: **Ingresos por condiciones especiales del Decreto Supremo N° 420-2019-EF**, se señala en el **inciso 4.4: Asignación por Cumplir treinta (30) años de servicio** que a la letra dice: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Cumple 30 años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) Monto Único Consolidado-Muc y tres (3) Beneficio Extraordinario Transitorio-BET, su entrega se realizara de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicio.

Estando a la Liquidación practicada por el Equipo Administrativo de Personal y las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO Y FELICITACION debido a que a partir de 01 de diciembre del 1991 al 01 diciembre del 2021 el servidor **CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO**, ha cumplido 30 años de prestación de servicio como servidor de carrera con cargo Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo del Gobierno Regional Piura; por cumplir treinta (30) años de servicio prestados al Estado y realizar su trabajo con esmero, dedicación institucional, cumplimiento de metas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, por Única vez, a favor del servidor **CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO**, como servidor de carrera con cargo Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo del Gobierno Regional Piura, por haber cumplido treinta (30) años de servicio prestados al Estado el importe de S/5.924.79 CINCO MIL NOVIENTOS VEINTE y CUATRO CON 79/100 SOLES, equivalente a tres (3) Monto Único Consolidado-Muc y tres (3) Beneficio Extraordinario Transitorio-BET, conforme al detalle consignado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, que copia de la presente resolución sea insertada en el legajo personal de la servidor, para tenerse en cuenta en los Programas de Incentivo, conforme a lo que regula los Artículos N° 147° Y 148° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Ley N° 276.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Señor **CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO**, a la oficina Regional de Administración, unidad de personal, Asesoría Legal así como a la oficina de Tecnologías de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 576-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

06 JUN 2022

Sullana,

ANEXO 01

LIQUIDACION DE COMPENSACION POR HABER CUMPLIDO 30 AÑOS DE SERVICIO

| | |
|------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES | CHACON CASTILLO CARLOS ALBERTO |
| CONDICION LABORAL | NOMBRADO |
| CARGO | TÉCNICO ADMINISTRATIVO I |
| CATEGORIA REMUNERATIVA | STD |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO | 01 DE DICIEMBRE DE 1991. |
| FECHA DE CESE | 01 DE DICIEMBRE 2021. |
| TIEMPO DE SERVICIO | 30 años de servicio. |
| MUC 100% | S/.574.93. |
| BET 100% | S/. 1400.00 |
| MOTIVO | 30 AÑOS DE SERVICIO |
| BASE LEGAL | D.S. 420-19-PCM (Artículo 4° – 4.4) RGSR N° 518-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. (19.12.2016) |

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

| | |
|--------------|---------------------------|
| BET (3) | S/. 574.93 X 3 = 1.724.79 |
| MUC(3) | S/.1400 X 3 = 4.200.00 |
| TOTAL | = S/. 5.924.79. |

SON:CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 79/100 SOLES.

